Informe Secretarial. Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No.2021-031 informando que la señora **ROSA MARIA ORTIZ DE ARCINIEGAS**, allegó escrito de subsanación de la contestación, dentro del término concedido para ello. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma del escrito de subsanación de la contestación obrante a folios 214 a 317, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de ROSA MARIA ORTIZ DE ARCINIEGAS.
- 2.- CITAR a las partes el día miércoles doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral, para cuyos efectos deberán aportar la totalidad de pruebas que pretendan hacer valer y garantizar la presencia de los testigos convocados a la litis.

Notifiquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 03 de marzo de 2023.

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ **048** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA Secretario